



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDY/ALC**

Yurúa, 21 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC de fecha 06 de julio de 2021, Memorando N° 027-2021-MDY-ALC de fecha 21 de julio de 2021, Proyecto de Directiva denominado “DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; asimismo, establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la **Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública**, establecen que el servidor público adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Asimismo, actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Que, en el marco de las normas antes señaladas, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yurúa – elaboración de DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA;

Estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Directiva denominada “**DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**”, Instrumento que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el fiel cumplimiento de la Directiva aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional, la notificación y publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
Ronaldo H. Tovar Alva  
ALCALDE

Cc.  
GM.  
GPPR.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**INFORME LEGAL N° 033-2021-MDY-ALC-GM/GAJ**

**A** : **Abg. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN**  
**Gerente Municipal**

**DE** : **Abg. NOÉ FLORES RUIZ**  
**Gerente de Asesoría Jurídica de la MDY.**

**ASUNTO** : **OPINION LEGAL**

**REFERENCIA** : **Memorando N° 027-2021-MDY-ALC**

**FECHA** : **Pucallpa, 21 de julio de 2021.**



Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir Opinión Legal en atención al documento citado en la referencia, en los términos siguientes:

**I.- ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL**

- 1.1. Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 1.2. Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; asimismo, establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.
- 1.3. Que, de conformidad con la Ley N° 27658 — **Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado** y sus modificatorias, el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano.
- 1.4. Que, los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la **Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública**, establecen que el servidor público adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Asimismo, actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- 1.5. Que, en el marco de las normas antes señaladas, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yurúa – elaboración de **DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**II.- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado y sus modificatorias.

**III.- CONCLUSION:**

- 3.1. Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION** favorable para que se apruebe la Directiva denominada “**DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**”, al amparo de la normatividad vigente.

Se adjunta proyecto de “**DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**”.

Es todo cuanto opino para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
-----  
**Abog. Noé Flores Ruiz**  
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**ALCALDÍA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**MEMORANDO N° 027-2021-MDY-ALC.**

A : Abog. NOE FLORES RUIZ  
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION

Referencia : INFORME N°022-2021-MDY-GM-SGC

Fecha : Breu, 21 de julio del 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo según el documento de la referencia, se solicita proyectar Resolución de Aprobación de Directivas para la implementación del Sistema de Control Interno y proceder como corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
*Ronald H. Tovar Alva*  
ALCALDE

C.c  
Archivo  
RHITA/DILT

21-07-2021

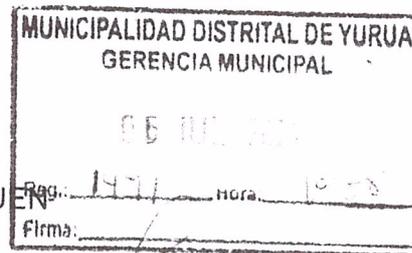
Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo  
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa



# CARGO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia "



### INFORME N° 022 – 2021– MDY – GM - SGC

A : ABOG. CAMILO VARGAS AMASIFUEN  
Gerente Municipal

DE : CPC. JUSTO VERDE PEÑA  
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : SOLICITO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA  
CONTROL INTERNO ( S.C.I ) DE ENERO 2021 A  
JULIO 2021

REFERENCIA : - DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG Y SU MODI-  
FICATORIAS

FECHA : 06 DE JULIO DE 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, según, documento de la referencia, solicito a usted ordene a quien corresponda efectúe la Implementación de los entregables correspondiente de enero a julio del presente ejercicio, el mismo que está enmarcado el documento de la referencia y debe contener lo siguiente:

1. EVALUACION ANUAL DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
  - a) Elaboración Directiva " DIRECTIVA PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - b) Elaboración Directiva " DIRECTIVA QUE REGULA EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - c) Elaboración Directiva " DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - d) Proyectos de Resoluciones para la aprobación de las directivas señaladas líneas arriba.
  - e) Proyecto de Resolución de funcionario responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI – en coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas
  - f) Proyecto de Resolución del funcionario responsable del registro de información sobre obras públicas del estado – INFObras.
  - g) Otras acciones que conlleven a la presentación de la evaluación anual de la implementación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia "*



2 PLAN DE ACCION ANUAL- SECCION MEDIDAS DE REMEDIACION  
Acciones que conlleven a la presentación del Plan de Acción Anual,  
Medidas de Remediación

3 EVALUACION SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO ( SCI )  
Acciones que conlleven a la presentación de la evaluación semestral  
de la implementación del sistema de control.

Es necesario poner en su conocimiento que el plazo de presentación del  
numeral 3 es hasta el 30 de julio del presente año, y los numerales 1 y 2  
fueron vencidos en los meses de enero y marzo del presente año.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y la atención  
necesaria a la comunicación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

**CPC. JUSTO VERDE PEÑA**  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

c.c  
archivo